

INFORME 089/SO/31-10-2023

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023.

El artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

A su vez, los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalan que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la o el titular Secretaría Ejecutiva, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral por sí o a través de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales o de otras personas servidoras públicas en quienes se delegue dicha función.

De igual manera, los artículos 3, incisos a), b), c) y d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral local, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral local; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Asimismo, el artículo 33, párrafos segundo y tercero del reglamento antes referido, dispone que, en las sesiones ordinarias del Consejo General, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.



Con base a lo anterior, se informa que los días 5, 6, 10, 11 y 30 de octubre del año en curso, se atendieron nueve peticiones y practicaron ocho diligencias de fe pública electoral, cuatro presentadas por el representante del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo General este instituto electoral, para la certificación de publicaciones alojadas en diversos enlaces de internet, que a su decir, podrían transgredir la normatividad electoral local, así como la certificación de un disco compacto; de las cuales, tres resultaron procedentes y una improcedente por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Por su parte, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, presentó **cinco** solicitudes de fe pública para la inspección a varios links de internet y a un disco compacto, así como para hacer constar la existencia o inexistencia de presunta propaganda electoral en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, diligencias que se encuentran relacionadas con los expedientes IEPC/CCE/PES/002/2023, IEPC/CCE/PES/003/2023, IEPC/CCE/PES/001/2023 e IEPC/CCE/PES/004/2023, las cuales se describen en la siguiente tabla:

No.	Fecha de petición	Peticionario	Propósito	Resultados
1	05-10-2023 12:20 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de un link de internet, con el fin de hacer constar la existencia y contenido de una publicación que, a decir del peticionario, podría transgredir la normatividad electoral local.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/040/2023, de fecha 05-10-2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de una publicación alojada en la red social "X" (Twitter), misma que se describe de manera detallada en el acta respectiva.
2	05-10-2023 12:35 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de un link de internet, con el fin de hacer constar la existencia y contenido de una publicación que, a decir del peticionario, podría transgredir la normatividad electoral local.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/041/2023, de fecha 05-10-2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de una publicación alojada en la red social "Facebook", misma que se describe de manera detallada en el acta respectiva.



3	06-10-2023 12:21 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de un link de internet, con el fin de hacer constar la existencia y contenido de una publicación que, a decir del peticionario, podría transgredir la normatividad electoral local.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/042/2023, de fecha 06-10-2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de una publicación alojada en la red social "Facebook", misma que se describe de manera detallada en el acta respectiva.
4	06-10-2023 16:10 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección de 9 links de internet, con el fin de hacer constar el contenido de las publicaciones que refieren los denunciantes en el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/003/2023	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/043/2023, de fecha 06-10-2023, en la que se hace constar el contenido de siete publicaciones alojadas en la red social "Facebook", mismas que se describen de manera sucinta en el acta respectiva.
5	09-10-2023 12:10 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección para hacer constar la existencia o inexistencia de presunta propaganda referida por el denunciante en el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/002/2023	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/044/2023, de fecha 10-10-2023, en la que se hace constar la existencia de "pendones publicitarios" fijados en "postes para alumbrado", colocados en diversos puntos de la Calzada pie de la cuesta de la ciudad de Acapulco, Guerrero, mismos que se describen de manera sucinta en el acta respectiva.
6	10-10-2023 09:54 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección de dos links de internet, con el fin de hacer constar la existencia y contenido de las publicaciones referidas en el expediente número IEPC/CCE/PRPCED/001/2023	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/045/2023, de fecha 11-10-2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de una publicación, consistente dos videos con una duración de 00:03:39 alojado en la red social "Facebook", los cuales se describen y transcriben de manera sucinta en el acta respectiva.
7	10-10-2023 14:58 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de disco compacto que, a decir del peticionario, la información que contiene puede ser constitutiva de una falta.	Acuerdo de fecha 11-10-2023, mediante el cual se declaró improcedente la petición, toda vez que, no cumplió con los requisitos señalados en el artículo 21 incisos h), con relación a los artículos 3 incisos a) y b), y 7 inciso a) del Reglamento de la OE, consistente en la omisión de precisar la afectación al Proceso Electoral Local, así como la presunta infracción o vulneración a la Legislación Electoral Local.



8	11-10-2023 14:04 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección de un disco compacto, con el fin de hacer constar su contenido, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/004/2023	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/047/2023, de fecha 11-10-2023, en la que se hace constar que el disco compacto contiene un audio con una duración de 00:11:18, el cual se transcribe y describe de manera sucinta en el acta respectiva.
9	23-10-2023 11:25 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección para hacer constar la permanencia o no de la propaganda referida por el denunciante en el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/002/2023 y constatada mediante acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/044/2023.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/048/2023, de fecha 30-10-2023, en la que se hace constar la inexistencia de los "pendones publicitarios" constatados en el acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/044/2023, lo que se detalla de manera sucinta en el acta respectiva.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 31 de octubre de 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ